



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00227-00

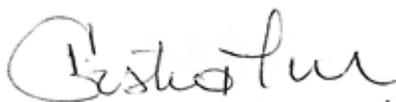
La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por DIANA PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ contra el SINDICATO DE SERVIDORES DE LA SALUD “SERVI-SALUD”, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará el fundamento fáctico y jurídico de la pretensión de pago de “prestaciones sociales”, pues el vínculo que se anuncia que existió entre las partes fue un Convenio de Ejecución Sindical y no un contrato de trabajo. Lo anterior, aunado a que el documento aportado como sustento de lo aquí pedido, contempla el pago de una liquidación que hace alusión a compensaciones adeudadas y no a prestaciones sociales (auxilio de cesantía, intereses a la cesantía, prima de servicios).
2. Explicará por qué solicita el pago de la sanción moratoria establecida en el artículo 65 del C. S. T., esto es, la indemnización por falta de pago de salarios y prestaciones debidas a un trabajador, cuando el empleador no paga dichos conceptos a la terminación de un contrato de trabajo, si lo que aquí se anuncia es la existencia de un Convenio de Ejecución Sindical y no de un contrato laboral.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería a la abogada titulada ÁNGELA MARÍA ESPINOSA CASTRO, portadora de la T. P. No. 321.189 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 125 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de agosto de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 